



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, domingo 29 de agosto de 2021

Número 5856-II

CONTENIDO

Acuerdos

De los Grupos Parlamentarios, por el que se postula a las diputadas y diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva para el primer año de ejercicio de la LXV Legislatura

Anexo II

Domingo 29 de agosto



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA GENERAL

29 AGO. 2021

Eduardo A.

RECIBIDO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
SALÓN DE SESIONES
Eduardo A. Mtz Hora 12:00hrs.

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POR EL QUE SE POSTULA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA.

Los suscritos Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3, 14, 15, 17, 18, 19, 27, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 14, numeral 4, los partidos políticos cuyos candidatos obtuvieron su constancia de mayoría y validez o han recibido constancia de asignación proporcional, comunicaron en tiempo y forma a la Cámara de Diputados, a través de su Secretaría General, la integración de su Grupo Parlamentario;
- II. Que, de conformidad con los artículos 14 y 15 del mismo ordenamiento, el 29 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, es la fecha prevista para la realización de la Sesión Constitutiva de la Cámara de Diputados correspondiente a la LXV Legislatura y que uno de los puntos del orden del día es la elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio constitucional;
- III. Que, en términos del artículo 15 de la citada Ley Orgánica, para la conducción de la Sesión Constitutiva habrá una Mesa de Decanos, integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y tres Secretarios, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de la elección de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura;
- IV. Que la elección de la Mesa Directiva procede a partir del Acuerdo que propongan los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios ante el Pleno de esta Soberanía, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1 de la propia Ley Orgánica que señala a la letra:

Artículo 27.-

1.- El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; (...);

[Firma manuscrita]



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que en este contexto la Mesa Directiva es el órgano de gobierno de la Cámara de Diputados responsable de la adecuada conducción de las sesiones de esta Soberanía y en ella recae la facultad de asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno;
- VI. Que, de igual manera, ésta debe garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- VII. Que, de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su integración se debe velar que, en ella se encuentren representadas equitativamente todas las fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados, consolidando de esta manera su pluralidad, buscando facilitar los acuerdos y entendimientos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones;
- VIII. Que la misma Ley Orgánica establece en su artículo 17, numeral 1 que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados:

“...se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho”, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:

I. Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

2. Que el artículo 3 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 3o.

1. *El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.

3. Que en el artículo 33 numeral 1 también de la Ley Orgánica del Congreso, se encuentra plasmada la facultad de las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios para generar los entendimientos necesarios para alcanzar los acuerdos necesarios para el funcionamiento de esta Soberanía:

Artículo 33.

1. La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

4. Que el artículo 34 numeral 1, incisos b) y j) del mismo ordenamiento también sustenta la citada facultad de las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios:

Artículo 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;

j) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

5. Que el mismo Reglamento establece en su artículo 3º, numeral 1, fracción XIX, que el Pleno "*Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados*".
6. Que también el Reglamento establece en su artículo 8º, numeral 1, fracción III, que es obligación de los diputados "*Acatar los acuerdos del Pleno*".
7. Que, en función de los enunciados normativos reproducidos anteriormente, el Pleno de la Cámara de Diputados, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, está plenamente facultado para determinar la integración de su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva en las condiciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de sus sesiones garantizando la pluralidad y equidad con pleno respeto a la proporcionalidad de los grupos parlamentarios que conforman su Pleno;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Grupos Parlamentarios sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para el Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se integrará por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario.

SEGUNDO. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura quedará conformada en los términos y orden de prelación siguientes:

Cargo	Diputado	Grupo Parlamentario
Presidente	Sergio Carlos Gutiérrez Luna	MORENA
Primer Vicepresidenta	Karla Yuritz Almazán Burgos	MORENA
Segundo Vicepresidente	Santiago Creel Miranda	PAN
Tercer Vicepresidenta	Marcela Guerra Castillo	PRI
Secretaria	Brenda Espinoza López	MORENA
Secretario (a)	Karen Michel González Márquez	PAN
Secretaria	Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel	PRI
Secretaria	Jasmine María Bugarín Rodríguez	PVEM
Secretario (a)	Reginaldo Sandoval Flores	PT
Secretario (a)	Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	MC
Secretario (a)	María Macarena Chávez Flores	PRD

TERCERO. La elección de la Mesa Directiva, se llevará a cabo a través de votación por cédula.

CUARTO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CONSTITUIDOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE POSTULA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 29 de agosto de 2021.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario
de MORENA

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CONSTITUIDOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE POSTULA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>